bajo la efectiva responsabilidad de ser separados de sus empleos, enidaran de la puntual observancia de este decreto.

## Número 92.

Decreto de 17 de Enero de 1812.—Extinción de los estancos menores de cordobanes, alumbre, etc., en Nueva España.

Considerando las cortes generales y extraordinarias que los estancos menores de cordobanes, alumbre, plomo y estaño en Nueva España, además de producir muy poco á la hacienda pública, son gravosos á la industria y minería de sus habitantes, y que su producto se reemplazará sobradamente con los derechos que devengue el libre comercio de estos mismos ramos, decretan: Quedan extinguidos desde ahora en Nueva España los estancos menores de cordobanes, alumbre, plomo y estaño.

## Número 93.

Decreto de 18 de Enero de 1812.—Que los empleos no sean servidos por substitutos.

Descando las cortes generales y extraordinarias cortar de raiz los perjuicios que resultan a la administracion pública del estada, del abuso introducido en ella de servirse algunas veces por substitutos los empleos que deben ser desempeñados por sus propietarios, decretan:

I. Ningun empleo ni destino, en que se requiera asistencia personal del empleado, podra ser servido por substituto.

II. El empleado a quien se nombre para etro destino, que requiera su asistencia personal incompatible con la que exija el que antes gozaba, elegirá en el término de ocho dias, entre los dos empleos, y se proveera el que admitiese, guardando en ello determinado por las cortes.

III. Si se encargase al empleado algina comision temporal publica, podra servir el destino un substituto por el tiempo que dure la comision.

IV. Lo mismo se ejecutara cuando por enfermedad o justa ausencia falte el propietario al servicio de su empleo por alguntiempo.

## Numero 94.

Decreto de 24 de Enero de 1812.—Abolicion de la pena de horca.

Las cortes generales y extraordinarias, atendiendo a que ya tienen sancionado en la constitución política de la monarquia que ninguna pena ha de ser trascendental a la familia del que la sufre; y queriendo al mismo tiempo que el suplicio de los delincuentes no ofrezca un espectáculo de masiado repugnante a la humanidad y al carácter generoso de la nación española, han venido en decretar como por el presente decretan: Que desde ahora quede abolida la pena de horca, substituyendose la de garrote para los reos que sean condenados a muerte.

## Numero 95.

Decreto de 29 de Enero de 1812,—Habilitacio<sup>1</sup> de los oriundos de Africa para ser admitid<sup>08</sup> en las universidades, seminarios etc.

Deseando las cortes generales y extraordinarias facilitar à los subditos españoles, que por cualquiera linea traigan su origen del Africa, el estudio de las ciencias, y el acceso à la carrera eclesiástica, a fin de que lleguen à ser cada vez mas útiles al estado han resuelto habilitar, como por el presente decreto habilitan à los subditos españoles, que por cualquiera linea traen su origen del Africa, para que, estando per otra para del Africa, para que, estando per otra para de dotados de prendus recomendables, para